

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-118248-00005-0000

Fecha 2008-09-25 09:42:13 Dep 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 19

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICION

①

OPOSICION A:

- ☐ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de trazado para circuitos integrados
☐ Marcas de Productos o Servicios

- ☐ Marca Colectiva
☐ Marca de Certificación
☐ Lengua Comercial

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del expediente: 07-118248

Solicitante: LABORATORIO ELFA S.A. C.F.E. M.A.

Apoderado: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Título de la nueva creación o denominación del signo: COMPOSICION FARMACEUTICA

SOLIDA PARA ADMINISTRACION ORAL DE ACIDO TRANS-NO-GUANTANAL O UN DERIVATO FARMACOLÓGICAMENTE ACEPTABLE
OPI MISMO PROCEDIMIENTO DE PREPARACION O DISEÑO COMPOSICION MODULO DE CONSTRUCCION DIRECTA PARA FORMULACIONES
FARMACEUTICAS QUE INCLUYAN LA INGENIERIA DE FORMULACIONES Y LA INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACION

Código:

503

③ OPOSICION PRESENTADA POR:

SOLICITANTE

Nombre: GYNOPHARM S.A.

Dirección: CALLE 80 No. 78B-201

Nacionalidad o Domicilio:

COLOMBIA

Lugar de Constitución:

BARRANQUILLA

Teléfono: (571)3719900 Fax: (571)3730818

E-mail:

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒C.E. ☐ Otro ☐

Cual:

Número: 802.006.279-4

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ELIANA ISaura MORENO
BOHORQUEZ

Dirección:

CARRERA 13 No. 119-95 104

Teléfono: (571) 2131213 Fax: (571) 6121979

E-mail: negocios@optimum-co.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual:

Número: 51'975.664 TP 83823

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

86

Causa: No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor

Justificación

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo revelado ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hecho".

2000-F04

⑤ Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

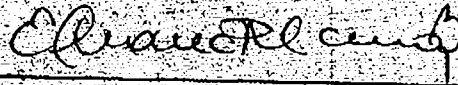
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposicion.
- ☐ Documentos que acrediten el legitimo interes, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representacion legal de las partes, cuando sean personas juridicas.

⑦

NOMBRE: ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ

FIRMA:



C.C. 51.975.664

TP: 83823



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

Señora Jefe,

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente N° 07 118.248

Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA
ADMINISTRACIÓN ORAL DE ACIDO IBANDRONICO O
UNA SAL O UN HIDRATO FARMACÉUTICO
ACEPTABLE DEL MISMO, PROCEDIMIENTO DE
PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN MEDIANTE
COMPRESIÓN DIRECTA FORMULACIONES
FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN Y
PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS
FORMULACIONES"

Solicitante : LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F.Y.A.

Opositora : GYNOPHARM S.A.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial

N° 593 del 27 de junio de 2008

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **GYNOPHARM S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y

**Optimum****Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior**

domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE ACIDO IBANDRONICO O UNA SAL O UN HIDRATO FARMACÉUTICO ACEPTABLE DEL MISMO, PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN MEDIANTE COMPRESIÓN DIRECTA FORMULACIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS FORMULACIONES", cuyo titular es *LABORATORIO ELEA S.A. C.L.F.Y.A.*, y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular ibandronato. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 8 de noviembre de 2007 y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008.

2.2. La solicitud colombiana 07 118248 objeto de la presente oposición, se refiere a una composición farmacéutica sólida en forma de dosificación unitaria para administración oral de ácido ibandronico, obtenida mediante un proceso de compresión directa, que comprende 30 a 37% en peso de ácido ibandronico o una sal o un hidrato farmacéuticamente aceptable del mismo, al menos un diluyente en una cantidad de aproximadamente 55 a 65% en peso, al menos un agente desintegrante en una cantidad de aproximadamente 0,5 a 1,5% en peso y al menos un lubricante en una cantidad de aproximadamente 4,5 a 5,5% en peso. La invención también comprende un proceso de compresión directa para preparar dichas composiciones, así como las formulaciones farmacéuticas recubiertas que comprenden dichas composiciones y un proceso para preparar dichas formulaciones farmacéuticas recubiertas.

2.3. En primera instancia, se debe advertir que las reivindicaciones se refieren al uso y a un método de tratamiento y no sólo a la composición farmacológica o a un método de fabricación mediante la cual se obtenga un producto tangible y según la legislación, decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento (...)", los usos no están contemplados como patentables; y, Artículo 20.- "No serán patentables (...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales". Solo serán patentables los productos o procedimientos. Por lo tanto a luz

**Optimum****Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior**

de la norma, dicha materia referente al uso y a un método de tratamiento no sería patentable.

2.4. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: ES2043622T publicada el 1 de enero de 1994.
- D2: ES2291749 publicada el 23 de noviembre de 2005.
- D3: ES2150979T publicada el 16 de diciembre de 2000.

2.5. Antes que nada, debe ser claro que el activo al que hace refiere la presente solicitud objeto de observación, no pueden ser objeto de una nueva patente por el mero hecho de que hacen parte de una forma farmacéutica. Además son ampliamente conocidos en el arte como métodos de tratamiento y prevención de la osteoporosis, hipercalcemia y la enfermedad de Paget entre otras.

2.6. Efectivamente, por ejemplo para 1994 el documento D1 en la descripción se refiere a la sustancia activa de ácido bisfosfónico (il-hidroxi-3-(N-metil-N-pentil)aminopropil-1,1- ácido difosfonico) y sus sales (ibandronato) a procedimientos para su preparación así como a medicamentos que contienen estas sustancias. Según dicha anterioridad D1, particularmente ya se revelaba la molécula y el proceso de síntesis y su empleo en la degradación de los huesos; apropiados para el tratamiento de enfermedades del sistema del esqueleto tales como, por

**Optimum****Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior**

ejemplo, osteoporosis, enfermedad de Paget, enfermedad de Bechterew, etc. En virtud de estas propiedades, esta sustancia definía a partir del documento D1, que encuentra utilización en la terapia de metástasis óseas, de la urolitiasis y para evitar osificaciones heteróticas. A partir de esta anterioridad D1, por lo tanto se reveló con anterioridad el activo de ácido ibandronico y sus sales (ibandronato). Por lo tanto, el activo sobre el que busca protección es conocido en arte hacia mas de 10 años antes de la radicación de la presente. Así las cosas, este documento objeto de observación a la luz del documento D1 carece evidentemente de NOVEDAD.

2.7. Ahora bien, en materia de formas orales, también es ampliamente conocido el sistema de suministro de este activo de ácido ibandronico en formas de tabletas. Por ejemplo, la solicitud anterior D2, revela en la descripción particularmente a partir de las líneas 13 de la página 3 el uso del activo de ibandronato para la forma oral farmacéutica, donde se definen entre un 30% a un 36% de activo de ibandronato (línea 43 página 3). Adicionalmente, con base en dicha descripción particularmente en la tabla de la línea 13 de la página 5, esta anterioridad D2 revela diluyentes tales como celulosa microcristalina y lactosa monohidrato; agentes dispersores tales como povidona; así como lubricantes. Igualmente esta anterioridad D2 revela formas de revestimiento farmacéuticamente aceptables, tales como una capa de recubrimiento. Así las cosas, la composición farmacéutica sólida para administración oral de ácido ibandronico o una sal o un hidrato farmacéuticamente aceptable del mismo, el procedimiento de preparación de dicha composición y las formulaciones farmacéuticas que la contienen así como el procedimiento para preparar dichas formulaciones no es novedoso a la luz de esta anterioridad D2. Por lo tanto, visto dicho documento D2, la presente solicitud carece evidentemente de NOVEDAD.

2.8. Por su parte, la fabricación de dosis orales por comprensión directa que incluye activos tales como un ácido bisfosfónico como lo es el ibandronato igualmente se

**Optimum**

Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

revela con anterioridad. Por ejemplo el documento D3 revela con anterioridad composiciones farmacéuticas de ácidos bisfosfónicos, y sales de los mismos, preparadas mediante una formulación de tableta de compresión directa/mezcla seca. estas composiciones farmacéuticas son útiles en el tratamiento de molestias que involucran metabolismo de calcio o fosfato, en particular, el tratamiento y prevención de enfermedades que implican la reabsorción de hueso, especialmente osteoporosis y la enfermedad Pager. En dicha anterioridad D3, a partir de la página 3, línea 37, se revelan formas farmacéuticas comprimidas de ácidos bisfosfónicos entre 0,5 y 40% en peso del activo y de 60 al 99,5% en peso de excipientes tales como diluyentes, aglomerantes, desintegrantes y lubricantes. En dicha página 3 del documento anterior D3, a partir de la línea 57, se revela una forma comprimida que comprende 0,5 a 55% del activo, entre el 30 y el 70% de lactosa anhidrida; entre el 30 y el 50% de celulosa microcristalina, 0,5 al 5% en peso de croscarmelosa sódica; y 0,1 hasta 1% en peso de estearato magnésico.. Según esta anterioridad D3, se revela que de acuerdo con las propiedades deseadas del comprimido, puede seleccionarse cualquiera de entre un cierto número de ingredientes, solos o combinados, con base a sus usos conocidos en la preparación de composiciones de comprimidos, donde dichos ingredientes incluyen diluyentes, adyuvantes de compresión, desintegrantes, lubricantes, aglomerantes, aromas, potenciadores del aroma, edulcorantes y conservantes. Particularmente, en el ejemplo 1 y 6 se revela el procedimiento para la fabricación de comprimidos con ácido bisfosfónico en combinación con lactosa anhidra, celulosa microcristalina, Estearato magnésico, polvo impalpable y croscarmelosa sódica, donde el ingrediente activo se premezcló con 1/3 de la celulosa microcristalina y 1/2 de la lactosa anhidra en un mezclador de cinta durante 5 minutos a 20 rpm; a la premezcla se agregaron los 2/3 restante de la celulosa microcristalina y el 1/2 restante de la lactosa anhidra; esta se mezcló durante 10 minutos a 20 rpm; a los

**Optimum****Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior**

polvos mezclados se agregó la croscarmelosa sódica y se mezcló durante 5 minutos a 20 rpm; y finalmente, se agregó a la mezcla el estearato magnésico pasándolo a través de un tamiz de malla 90 y se mezcló durante un tiempo adicional de 5 minutos a 20 rpm, donde la mezcla lubricada se comprimió, proporcionando comprimidos de ingrediente activo. Así las cosas, la composición farmacéutica sólida para administración oral de ácido ibandrónico o una sal o un hidrato farmacéuticamente aceptable del mismo, el procedimiento de preparación de dicha composición y las formulaciones farmacéuticas que la contienen así como el procedimiento para preparar dichas formulaciones no es novedoso a la luz de esta anterioridad D3. Por lo tanto, visto dicho documento D3, la presente solicitud carece evidentemente de NOVEDAD.

2.9. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 07 118.248 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los tres requisitos necesarios para su protección.

2.10. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.10.1. **CARECE DE NOVEDAD:** Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16. "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida." A la fecha de prioridad, 9 de noviembre de 2006 ya era conocido, pues como se demostró, era parte del arte anterior con base en el documento D1, D2 y D3, una composición farmacéutica sólida para administración oral de ácido ibandrónico o una sal o un hidrato farmacéuticamente aceptable del mismo, el procedimiento de preparación de dicha composición y las formulaciones farmacéuticas que la

**Optimum****Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior**

contienen así como el procedimiento para preparar dichas formulaciones, sobre el cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.11. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."* La solicitud pretendida no cumple con uno de los tres requisitos de patentabilidad.

2.12. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada la presente oposición y negar el registro Patente de invención denominada **"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE ACIDO IBANDRONICO O UNA SAL O UN HIDRATO FARMACÉUTICO ACEPTABLE DEL MISMO, PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE DICHA COMPOSICIÓN MEDIANTE COMPRESIÓN DIRECTA FORMULACIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS FORMULACIONES"**, cuyo titular es **LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F.Y A.**, solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008.

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: ES2043622T publicada el 1 de enero de 1994.

96
AA**Optimum**Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

- D2: ES2291749 publicada el 23 de noviembre de 2005.
- D3: ES2150979T publicada el 16 de diciembre de 2000.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el presente.
2. Documento que acredita al representante legal de GYNOPHARM S.A.
3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
4. Copias de los documentos:

- D1: ES2043622T publicada el 1 de enero de 1994.
- D2: ES2291749 publicada el 23 de noviembre de 2005.
- D3: ES2150979T publicada el 16 de diciembre de 2000.



Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,

ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.

PODER ESPECIAL

Yo, **LUIS PALACIOS ARAGÓN**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **GYNOPHARM S.A.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo a la doctora **ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del C.S. de la J., poder especial, amplio y suficiente, para formular oposiciones u observaciones a la solicitud de patente No. 07 118248, titulada "**COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE ACIDO IBANDRONICO O UNA SAL O UN HIDRATO FARMACÉUTICO ACEPTABLE DEL MISMO, PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN MEDIANTE COMPRESIÓN DIRECTA FORMULACIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS FORMULACIONES**", cuyo titular es **LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F.Y A.**, publicada en la gaceta No. 593 del 27 de junio de 2008.

Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la oposición, incluyendo, sin limitación, preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativa y judicialmente todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 16 días del mes de setiembre de 2008.

GYNOPHARM S.A.

Cédula de Extranjería: No. 319788.

NTT: 802.006.270-4

Representante Legal

Acepto:

ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante mí, NIBARDO AGUSTIN PUERTES MORA
 Notario Valenciano del Circuito de Valencia
 comparece Luis Alberto Aguayo

Identificado con cédula de ciudadanía
CE 319788

y declara que la firma puesta en el presente
 documento es suya y que el contenido
 del mismo es cierto.

23 SET. 2008

FIRMA

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) compareció personalmente por:
Mileno Benítez

quien exhibió la C.C. No. 51 973 624
 y T.R. No. 83 023 021 y manifestó que la firma y sello que
 aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el
 contenido del mismo.

FIRMA

24 SET. 2008

FRANCISCA ILLA RIANCO
 NOTARIA (E)

100
43

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Fecha : 20080917

Hora Certificado 15:24:20

Operacion : 02CP20917060

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura P?blica No. 3,551 del 17 de Dic/bre de 1997, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta C?mara de Comercio, el 18 de Dic/bre de 1997 bajo el No. 72,965 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada GYNOPHARM S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg.	aaaa/mm/dd
532	1999/03/25	Notaria 3a. de Barranquilla	80,373	1999/04/13

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

GYNOPHARM S.A.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.006.279-4.

MATRICULA MERCANTIL: 245,470.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CR 49 C No 80 - 125 OF 512.

De la ciudad de Barranquilla.

Correo electr?nico:

C E R T I F I C A

DURACION: El t?rmino de duraci?n de la sociedad se fij? hasta el 16 de Dic/bre de 2047.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: a) La fabricacion de capsulas y otro productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas, para

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Fecha : 20080917

Hora Certificado 15:24:20

Operacion : 02CP20917060

PAGINA No. 3

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Seran funciones de la junta directiva, entre otras:
 Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior al equivalente en pesos Colombianos a cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$50.000.00), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion y para enajenar o gravar bienes inmuebles y demas activos fijos de la sociedad, cualquiera que sea la cuantia de la transaccion. Las demas que le sean propias y no esten atribuidas a otro organo social y las que le correspondan en virtud de la ley. la sociedad tendra un Gerente General, quien ejercera la administracion y representacion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones, entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$50.000.00), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la aprobacion o celebracion del acto. Para enajenar, a cualquier titulo, bienes inmuebles de la sociedad o constituir gravámenes sobre los mismos, debera obtener la aprobacion de la junta directiva, cualquiera que sea la cuantia de la transaccion, o las demas funciones que le correspondan como representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la junta directiva. El Gerente General tendra un suplente, designado por la junta directiva, quien lo reemplazara con identicas facultades en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal.

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 15 del 18 de Febrero de 2008 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad:

GYNOPHARM S.A.

cuya parte pertinente se inscribi? en esta Cámara de Comercio, el 25 de Febrero de 2008 bajo el No. 137,919 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Llobet Poal Manuel
2. Zanatta Reheman Leonardo Andres
3. Munoz Marroquin Diego

CC.*****14,670,196

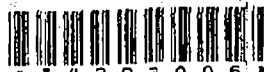
CC.*****2,760,271

CC.*****7,688,292

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Fecha : 20080917

Hora Certificado 15:24:20

Operacion : 02CP20917060

PAGINA No. 5

Amplio y Suficiente a KAREN JENNIFER FIGUEROA GARCIA C.C. No. 32.-
732.070, para que en nombre y representacion de la sociedad suscri-
ba todas las declaraciones cambiarias a que esta obligada GYNOPHARM
S.A., en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales.-----

C E R T I F I C A

Que segun Documento Privado de fecha 10 de Octubre del 2.000, ins-
crito en esta Camara de Comercio el 12 de junio del 2.002, bajo el
2.164 del libro respectivo, consta que el señor JORGE CASTELLANOS
MARTINEZ, identificado con C.C.No.19.460.089, actuando como represen-
tante legal de la sociedad GYNOPHARM S.A, otorga Poder Especial Am-
plio y Suficiente a KAREN FIGUEROA GARCIA, identificada con la ce-
dula de ciudadania No.32.732.070 de Barranquilla, mediante docu-
mento privado de octubre 10/2000, inscrito en la Camara de Comer-
cio de Barranquilla bajo el No.1.872 del libro respectivo, para
que en representacion de GYNOPHARM S.A, suscriba las declaracio-
nes cambiarias a los que esta obligada GYNOPHARM S.A. en el giro
ordinario de sus negocios y operaciones sociales.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a reforma, disoluci?n, liquidaci?n o
nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su ?ltima Renovaci?n fue el: 23 de Abril de 2008.

La informaci?n sobre embargos de establecimiento se suministra en
Certificados de Matr?cula, la de contratos sujetos a registro, en
Certificados Especiales.

mka



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

Q

No. 7988940-1

N.Y. 680-002-864-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio o Empresa Reacondicionadora

Referencia 2

FORMA DE PAGO

ANEXO

Mr. Sm. APPROX. Panel

☐ Discuete ☐ Otro

BROCAPS - The only...
...the only...
...the only...

Amore del depositante

Tetrahymena

CONFIDENTIAL

00485

81309121 (05-076-1/11) nro/2007

[illegible]

Para el estudiante



No. 8112809-5

NIT. 86C.502.DK-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nome do Convênio e Empresa Redatora

Referencia 1

[illegible]

FORMA DE PAGO

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Pedido

100 Die Kunst des Schreibens

Nota: Anche se il vostro telefono non ha un display, dovete comunque premere il tasto "OK" per accettare le chiamate in arrivo. Il telefono non ha un display, ma il display del telefono che chiamate, e il display del telefono che chiamate, e il display del telefono che chiamate.

Nome del depositante

Telephone:

2000 PHADN

100-5110

NY 92-14800-20

Estos transacciones están a verificación posterior. Ellos desearán depositarlo en "caja" para
pueden estar seguros que la operación que se anticipa efectúa a ellos; después, sin pagarlo, les
ellos transacción bancario. En caso de que ellos desearan salir de la caja, ellos podrían se-
revertir, y ellos podrían ser arrestados por parte del banco a favor de la caja. En
deposiciones. El transacción bancaria podría ser cancelada por el banco a voluntad de
"intercambio por el dinero". En estos casos, los pagos respectivos están a cargo del banco.

2a Copia: Para el depositante